



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Lic. Hector Daniel **POLINORI**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 15 de febrero de 2013

DECRETO N° 579/13
1 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1 .- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios correspondientes a las partida presupuestaria 02.04.0208.01.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partidas" por un monto de Pesos ciento noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro con 50/100 (\$198.744.50)

ARTÍCULO 2 .- Rectifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013, disminuyendo la partida 02.04.0208.01.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partida", e incrementando la partida 08.99.0803.99.05.01.05 "Transferencias a otras instituciones de salud, culturales y sociales sin fines de lucro" por el monto dispuesto en el Artículo 1°

ARTÍCULO 3 .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 580/13
1 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1°.- ENCARGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social, a partir del 4 de febrero de 2013 al Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, Ab. GUSTAVO VICENTE AVILA.

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete





DECRETO N° 581/13
1 de febrero de 2013

ARTICULO 1°.- EXCLUYASE como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por la Ordenanza Municipal N° 1194/11 a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

ANEXO I

N° Orden	N° Planilla	Apellido	Nombre	Tipo Doc.	N° Doc.
77	186	MUÑOZ	MARTIN JOSE	DNI	30310445
78	288	VARELA	ERICA ALEJANDRA	DNI	30090295
79	454	MORALES	DARIO GERMAN	DNI	25842976
80	318	PALACIOS	MARIA VERONICA	DNI	31964747
81	358	CASTRO	NILDA AZUCENA	DNI	4128123
82	670	CHANQUIA	VICTOR JOAQUIN	DNI	27898020
84	407	LUCERO	PABLO SEBASTIAN	DNI	26006034
86	210	BULLO	ADRIAN OSCAR	DNI	26163762
89	733	URRUTIA	ANGELICA PATRICIA	DNI	13893066
90	532	FERANDINI	RAMIRO JESUS	DNI	27933902
93	714	CEJAS	MARIA BENIGNA	DNI	22108008

95	20	CORTES	LORENA PAOLA	DNI	30029569
96	394	SOSA	MARIA LAURA	DNI	27783240
99	258	MACHADO	MARIA TERESA	DNI	26085465
100	190	CEBALLO	SILVIA DE LAS MERCEDES	DNI	29347548
101	44	BRESSAN	LORENA PAOLA	DNI	32591612
102	692	CISTERNA	EMMANUEL ALBERTO	DNI	32208285
103	378	SOTO	MARIA ISABEL	DNI	6142782
106	702	LEBL	DANIEL ALEJANDRO	DNI	33030255
107	556	BIN	MARIA JOSE	DNI	28579567
109	644	AZCURRA	MIRTHA	DNI	29876779
111	377	LUCERO NACHAR	JUAN PABLO	DNI	31579791
112	513	ROMERO	ANA CAROLINA	DNI	25349772
114	257	GONZALEZ	CINTIA VALERIA	DNI	30661763
116	457	FOGLIETTA	ROXANA NOEMI	DNI	25490769
117	647	GARMENDIA	ANA CLARA	DNI	32203672
118	660	ESCUDERO	EZEQUIEL	DNI	29347415
119	688	GONZALEZ	ANABEL EGLE	DNI	27322094
120	137	JUDEZ	JUAN PABLO R.	DNI	29581762
121	712	FERNANDEZ	JEREMIAS	DNI	29581862
122	609	FERNANDEZ FLORES	MARTIN	DNI	26547592





124	722	VERA	MONICA BEATRIZ	DNI	22189441
127	570	ROJO	LUIS OMAR	DNI	28821045
128	254	LIBARDI	MARIA EMILIA	DNI	29581643

DECRETO N° 582/13
1 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 8 de febrero de 2013, la renuncia presentada por el Sr. Octavio David APUD, D.N.I. N° 31.248.512. Legajo N° 8270, a las funciones que desempeñaba como Personal de Gabinete, categoría 43 en la Dirección General de Registro Civil dependiente de la Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, designado por Decreto N° 2769/11.

ARTICULO 2°.- Abónese al citado en el artículo precedente los haberes pendientes de pago referidos a: el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente y dos (2) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2013.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 583/13
5 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de distribución domiciliaria de gas natural vecino de calle Estrada 197 Plano D.C. N° 01153/094" por la suma de Pesos once mil seiscientos dieciséis (\$ 11.616). El monto se abonará al Sr. Santiago ACOSTA, D.N.I. N° 6.639.716.

ARTÍCULO 2°.- El aporte será destinado al pago a la Empresa TECON Constructora S.R.L., al momento de la firma del acta de inicio de obra que deberá firmar el inspector de obra, el vecino y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3°.- El vecino deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- La orden de pago deberá emitirse a nombre del vecino y el cheque de pago a nombre de la empresa TECON Constructora S.R.L.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al Programa y Subprograma 0503.02 del Presupuesto de Gastos 2013. (FUAP N° 310).

ARTÍCULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Cdora. MARIA
ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

**DECRETO N° 584/13
5 de febrero de 2013**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de distribución domiciliar de gas natural vecinos de calle Laguna Blanca al 1300 Plano D.C. N° 00360/139" por la suma de Pesos ocho mil ciento cinco con setenta ctvos. (\$8.105,70). El monto se abonará a la Sra. Soledad VILLEGAS, D.N.I N° 27.169.383, en representación de la Institución Centro de Día Proyectar.

ARTÍCULO 2°.- El aporte será destinado al pago a la Empresa TECON Constructora S.R.L., al momento de la firma del acta de inicio de obra que deberá firmar el inspector de obra, la representante de la institución y la empresa constructora.





ARTÍCULO 3°.- La representante de la institución deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al Programa y Subprograma 0503.02 del Presupuesto de Gastos 2013. (FUAP N° 524).

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

**DECRETO N° 585/13
5 de febrero de 2013**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de distribución domiciliaria de gas natural vecinos de calles Moreno al 2600 y Simón Gorordo al 900 D.C. Plano N° 01008/122" por la suma de Pesos veintidós mil seiscientos veintiocho con setenta ctvos. (\$22.628,70).. El monto se abonará a la Sra. Daniela Soledad GERACCI, D.N.I N° 26.462.408, en representación de los vecinos frentisitas.

ARTÍCULO 2°.- El aporte será destinado al pago a la Empresa TECON Constructora S.R.L., al momento de la firma del acta de inicio de obra que deberá firmar el inspector de obra, la representante de los vecinos y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3°.- La representante de los vecinos deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- La orden de pago deberá emitirse a nombre de la representante de los vecinos y el cheque de pago a nombre de la empresa TECON Constructora S.R.L.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al Programa y Subprograma 0503.02 del Presupuesto de Gastos 2013. (FUAP N° 523).

ARTÍCULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 586/13

5 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE de interés municipal el "Carnaval Río Cuarto 2013" que se llevará a cabo los días 9,10 y 11 de febrero del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 587/13

6 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Teresa Mabel CARBONARI en contra en contra de la Resolución N° 450/12 de fecha 5 de diciembre de 2012, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.





ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 588/13
6 de febrero de 2013**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Sra. Iris Mabel FIGUEROA, D.N.I. N° 13.221.509, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga, para que cumpla tareas de inspección de obras privadas en la Dirección General de Planeamiento en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, con una retribución mensual en concepto de honorarios de tres mil (\$3.000).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0604.99 del Presupuesto de Gastos 2013. (FUAP N° 210).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 589/13
6 de febrero de 2013**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 2° del Decreto N° 3932/12 el monto que se abonará en concepto de honorarios por la locación de servicios del Sr. Carlos José GASO, D.N.I. N° 14.566.120, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 0625/13, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto se remite conjuntamente con la Resolución 0625/13 al Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el art. 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 590/13

6 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta por los agentes municipales BUSNELLI, Jorge; CARRANZA, Julio; SALINAS, Nelson Luis; LEAL, Omar; GARRO, Sergio Oscar; BILDOZA, Adolfo Enrique; OLMOS, José Raúl; BUSNELLI, Alberto Rubén; RODRÍGUEZ, Manuel; MOREYRA Gladis; PEREYRA Tito; MASA Eduardo; GNESUTTA, Marcelo; GAMBERO, Olga; TORRES, Jorge; VILLARREAL, Juan Carlos; PAGLIONE, Walter; GIGENAS Héctor; BARRERA, Juan; PEREYRA, Ariel; BONGIOVANNI, Jorge; CORDERO, Gustavo y HASENEY, Omar, el día 14 de enero de 2013, para la realización de tareas que le fuesen solicitadas de manera extraordinaria, tales como coordinador, iluminador, operador, operador de proyecciones de video, operador sonidista, maquinista armador, auxiliar, cajero, entre otras; a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de ciento ochenta (180) días corridos, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".





ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en la partida 04.02.0407.99.01.01.05 (Pers. Permanente) y 01.02.05 (Pers. Transitorio) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 591/13
6 de febrero de 2013**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Tercer Congreso Nacional de Ecología y Biología de Suelos -CONEBIOS III, que se llevarán a cabo los días 24, 25 y 26 de abril del corriente en nuestra ciudad, organizado por la Universidad Nacional de Río Cuarto - Departamento de Geología y Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA;
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 592/13
6 de febrero de 2013**

(VER BOLETIN ESPECIAL FEBRERO 2013 N° 253)

DECRETO N° 593/13

6 de febrero de 2013

(VER BOLETIN ESPECIAL FEBRERO 2013 N° 253)

DECRETO N° 594/13

6 de febrero de 2013

(VER BOLETIN ESPECIAL FEBRERO 2013 N° 253)

DECRETO N° 595/13

6 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1°.- AFÉCTANSE el Tren de recreo para niños - Locomotora con cinco vagones- (Código de inventario 15954 Individuo 1), las vías por donde se desplaza y el túnel donde se almacena por la noche, todo ello ubicado en el Parque Sarmiento de esta ciudad, a la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte a suscribir convenios ad-referéndum del Concejo Deliberante para la refuncionalización y la puesta en funcionamiento del histórico Tren de recreo para niños.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Patrimonio lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 596/13

6 de febrero de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de distribución domiciliaria de gas natural vecinos de calle Mártires Riocuartenses al 1900 Plano D.C N° 01008/129" por la suma de Pesos dieciséis mil novecientos cuarenta y nueve con treinta ctvos. (\$16.949,30). El monto se abonará a la Sra. Susana TRAVAGLIA, D.N.I N° 4.430.899, en representación de los vecinos frentistas.





ARTÍCULO 2º.- El aporte será destinado al pago a la Empresa TECON Constructora S.R.L., al momento de la firma del acta de inicio de obra que deberá firmar el inspector de obra, la representante de los vecinos y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3º.- La representante de los vecinos frentistas deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4º.- La orden de pago deberá emitirse a nombre de la representante de los vecinos y el cheque de pago a nombre de la empresa TECON Constructora S.R.L.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al Programa y Subprograma 0503.02 del Presupuesto de Gastos 2013. (FUAP N° 522).

ARTÍCULO 6º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 8º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 15 de febrero de 2013.